



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 208/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA MARIA NOEL DUARTE VILLAR, CON C.I N° 3.887.938, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 962 de fecha 19 de febrero del corriente, de la Universitaria MARIA NOEL DUARTE VILLAR, CON C.I N° 3.887.938, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que la Universitaria MARIA NOEL DUARTE VILLAR, CON C.I N° 3.887.938, ingresó a la carrera de Diseño Industrial en el 2015, tiene pendiente los Créditos Académicos correspondientes a pasantía laboral supervisada y el TFG. -

Los Aranceles actuales vigentes en la FADA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 208/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 A LA UNIVERSITARIA MARIA NOEL DUARTE VILLAR, CON C.I N° 3.887.938, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 208/2025 de fecha 20 de febrero del 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 a la Univ. MARIA NOEL DUARTE VILLAR, CON C.I N° 3.887.938 estudiante de la carrera de Diseño Industrial. -

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: AUTORIZAR a la Dirección Académica la inscripción sin multa a la Univ. MARIA NOEL DUARTE VILLAR, CON C.I N° 3.887.938, estudiante de la carrera de Diseño Industrial -

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo